



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 066-2019-GOB.REG.-HVCA/CR**

Huancavelica, 17 de abril del 2019.

### VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 17 de abril del año 2019, con el voto unánime de sus integrantes y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Acuerdo Regional N° 40-2019 de fecha 07 de marzo del presente año, en su artículo primero se dispuso lo siguiente: *JUSTIFICAR la inasistencia del Consejero Regional por la Provincia de Acobamba Sr. JAIME ESCOBAR GARCIA, a la sesión ordinaria de fecha 07 de febrero del 2019, con derecho a percepción de dieta conforme a ley.* Situación que ha sido materia de debate en la sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 04 de abril del 2019, respecto a la percepción de su dieta correspondiente; luego de la deliberación respectiva se dispuso que el Asesor Externo de Consejo Regional emita opinión legal sobre el asunto.

Que, mediante Informe Legal N° 004-2019/CJS.HVCA/JOSM, de fecha 15 de abril del 2019, el Asesor Externo del Consejo Regional de Huancavelica, emite la opinión legal requerida, el mismo que arribó a las siguientes conclusiones: **a) Los Consejeros Regionales, en el ejercicio de la función regional, tienen derecho a percibir sus dietas por sesión efectiva asistida, (...); b) Cabe precisar que los Consejeros Regionales desempeñan su cargo a tiempo parcial percibiendo por tal motivo solo dietas por sesiones asistidas de manera efectiva, por lo que de ausentarse a las mismas, ya sea por motivos de salud u otros, impide el otorgamiento del pago de las dietas al que se refiere el artículo señalado de la Ley N° 27867; c) Que no es amparable jurídicamente la pretensión del señor Consejero por la Provincia de Acobamba Sr. JAIME ESCOBAR GARCIA, por no haber asistido de forma efectiva a la sesión ordinaria de consejo regional de Huancavelica, la misma que se desarrolló el día 07 de febrero del 2019, conforme a los fundamentos que se detallan en el presente informe; d) En consecuencia el Consejo Regional debe dejar sin efecto el Acuerdo Regional N° 040-2019-GOB.REG.HVA/CR en el extremo que dispone el reconocimiento del derecho de dieta por la sesión ordinaria de fecha 07 de febrero del 2019.** Luego de la deliberación respectiva y con voto unánime se tomó la decisión respectiva.





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 066-2019-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 17 de abril del 2019.*

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo Regional N° 040-2019-GOB.REG.HVCA/CR de fecha 07 de marzo del 2019, en el **EXTREMO** que reconoce el derecho a percepción de dieta conforme a ley a favor del Consejero Regional por la Provincia de Acobamba Sr. JAIME ESCOBAR GARCIA; **DEJANDO** subsistente en lo demás que lo contiene

**ARTICULO SEGUNDO.- Comunicar** el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes e interesados

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**

